



ACUERDO DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN NÚMERO 3, DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2020, POR EL QUE SE PUBLICA CON CARÁCTER PROVISIONAL, LA CALIFICACIÓN DEL EJERCICIO TEÓRICO-PRÁCTICO DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL **TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO. ÁREA CLÍNICA DE PODOLOGÍA. FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA (CÓDIGO 4100)**, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOLUCIÓN DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2018, PARA LA PROVISIÓN POR ACCESO LIBRE DE PLAZAS VACANTES DE PERSONAL LABORAL.

Una vez finalizado el plazo de presentación de reclamaciones contra el Acuerdo de este Tribunal de Valoración de fecha 17 de octubre de 2019, estudiada la impugnación formulada contra el mismo y llevada a cabo la calificación del ejercicio teórico-práctico de la categoría profesional **Técnico/a Auxiliar de Laboratorio. Área Clínica de Podología. Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología (Código 4100)**, correspondiente a la convocatoria efectuada por Resolución de 26 de noviembre de 2018, para la provisión por acceso libre, mediante el sistema de concurso-oposición, de plazas vacantes de Personal Laboral pertenecientes a los Grupos I, II, III y IV del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, este Tribunal de Valoración ACUERDA:

PRIMERO.- Desestimar la reclamación presentada contra el citado Acuerdo de 17 de octubre de 2019, conforme a los fundamentos que constan en el Anexo I que acompaña al presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Proceder a publicar con carácter provisional la calificación obtenida por los participantes admitidos en el único ejercicio del que consta la fase de oposición de este proceso selectivo. Las personas interesadas podrán hacer la consulta personalizada a través del enlace:

<https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=solicitudes/consulta/formulario>.

Conforme a lo establecido en la Base 6.2 de la convocatoria, será necesario obtener al menos 32,5 puntos para superar el ejercicio.

Contra este Acuerdo las personas interesadas podrán presentar reclamaciones en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación.

Sevilla, 18 de febrero de 2020.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN N° 3,

Fdo.: Patricia Aparicio Fernández.

Código Seguro De Verificación	hIhf8no4xRVAoFGk9AfGuw==	Fecha	15/06/2020
Firmado Por	PATRICIA APARICIO FERNANDEZ	Página	1/2
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/hIhf8no4xRVAoFGk9AfGuw==		





ANEXO I

**PLAZA: TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO. ÁREA CLÍNICA DE PODOLOGÍA.
FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA (CÓDIGO 4100).**

RESPUESTAS A LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS

PREGUNTA Nº 18.

Reclamante:

GODINEZ PEREZ, MARIA LUISA

Sobre los términos cauterizar y cáustico, se consulta la RAE, en su versión online. Con el siguiente resultado: Respecto a "cauterizar" en su primera acepción, y sobre el término médico, (<https://dle.rae.es/?id=80n2hNh>), dice lo siguiente: "Quemar una herida o destruir un tejido con una sustancia cáustica, un objeto candente o aplicando corriente eléctrica" Respecto a "cáustico", en su tercera acepción (<https://dle.rae.es/?id=80dUZxa>), adjetivo médico, dice lo siguiente: "Dicho de un medicamento: Que desorganiza los tejidos como si los quemase, produciendo una escara" Según dichas definiciones la pregunta está bien redactada y la única opción correcta es la considerada por el tribunal: a) Sulfadiazina argéntica.

Código Seguro De Verificación	hIhf8no4xRVAoFGk9AfGuw==	Fecha	15/06/2020
Firmado Por	PATRICIA APARICIO FERNANDEZ	Página	2/2
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/hIhf8no4xRVAoFGk9AfGuw==		

